OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4692

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a la modificación del importe total de los créditos asignados en el año 2013 para la financiación de la ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, sobre recursos formativos al servicio de la inserción laboral.

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 123, de 28 de junio de 2013, se publicó la Resolución de 19 de junio de 2013 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da a conocer el importe total de los créditos asignados por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el año 2013 para la financiación de la ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, sobre recursos formativos al servicio de la inserción laboral, por un importe total de 9.407.500 euros, de los cuales 7.157.500 euros corresponden al crédito de pago de 2013 y 2.250.000 euros al crédito de compromiso de 2014, con cargo al programa 3231 - Formación, Sección 41 - Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la citada Resolución se establece que dicha cuantía podrá verse, en su caso, incrementada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y que en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la fecha actual, dada la persistencia de una alta tasa de desempleo, se considera que la línea subvencional del Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, puede seguir contribuyendo a la mejora de la capacitación profesional y de la posición en el mercado de trabajo de las personas demandantes de empleo con especiales dificultades de inserción laboral atendidas en las oficinas de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la red de servicios de orientación.

Por ello, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 8 de octubre de 2013, ha acordado ampliar los recursos económicos asignados para la financiación de las ayudas reguladas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, ordenando que se de publicidad del contenido de tal Acuerdo.

Por todo ello,

RESUELVO:

Único.– Hacer público que el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 8 de octubre de 2013, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Primero.– Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, por un importe de 7.142.857 euros, de los cuales 5.000.000 euros corresponden al crédito de pago de 2013 y 2.142.857 euros al crédito de compromiso de 2014, con cargo al programa 3231 - Formación, Sección 41 - Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 16.550.357 euros, de los cuales 12.157.500 euros corresponden al crédito de pago de 2013 y 4.392.857 euros al crédito de compromiso de 2014.

Dichas cuantías se presentarán a cofinanciación del FSE con cargo al programa operativo FSE 2007-2013 CAPV, en la parte correspondiente a las actuaciones aprobadas en el marco del programa operativo».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de octubre de 2013.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.